

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: GI-PO-02
		Versión: 02
		Fecha: 01/05/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La representante legal de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.** reafirma su compromiso promoviendo una cultura de NO consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los trabajadores y contratistas.

Frente al consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas:

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.** Teniendo como propósito la promoción de la salud, la calidad de vida y la prevención de incidentes o accidentes laborales que alteren las actividades dentro del área de trabajo, considera que el alcohol, el tabaco o las sustancias psicoactivas afectan las personas, potencializan los riesgos laborales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Por lo anterior, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relacionadas con la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.** se compromete a incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de consumo de estas sustancias en sus trabajadores y contratistas.

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.** prohíbe:

- Fumar en todas las instalaciones de la empresa, instalaciones de nuestros contratantes y vehículos propiedad de la empresa.
- Que los trabajadores y contratistas se presenten a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva.
- Que los trabajadores y contratistas utilicen, posea, venda o distribuya bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Que los trabajadores y contratistas consuman bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo dentro de las instalaciones de la empresa o contratante o en vehículos de la empresa.

Todos los trabajadores y contratistas deben informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar, por razón médica, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus funciones.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: GI-PO-02
		Versión: 02
		Fecha: 01/05/2026

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores y contratistas de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.**

La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Sigla: PULKRO S.A.S.** se reservará el derecho de realizar a los trabajadores los controles permitidos por la legislación en las instalaciones de la empresa para dar cumplimiento a esta norma.

Publíquese y cúmplase.



MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ

Representante Legal PULKRO S.A.S.

Fecha de actualización: 01/05/2026